

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA****N.º 017 – 2023 – A/MDJ**

Jangas, 19 de enero de 2023



VISTO: El Informe N° 005-2023-GM/MDJ, de propuesta de designación procedente del Gerente Municipal; la CARTA N° 001-2023-NJIN, de fecha 17 de enero del año 2023 emitido por Abg. Nilton Jhoel Idrogo Bautista, presenta la carta de renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;



Que, el artículo 6° en concordancia con el Art. 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y ejerce sus funciones a través de las Resoluciones de Alcaldía”*;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que son atribuciones del señor Alcalde la facultad de *“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”*;

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, la misma se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de carácter presupuestario que resulten aplicables; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, dispositivo que señala *“(…) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS

ALCALDÍA
Secretaría General
Resolución de Alcaldía

Código: FO-SG-003

Versión: 02

Aprobado: 03/03/2021

Página 2 de 3



regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia (...);

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que: *"El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 29175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica en el Cuadro de Asignación Personal-CAP de la entidad."*;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.° 013 – 2023 – A/MDJ, de fecha 06 de enero de 2023, se resuelve en su artículo primero *"Designar a partir de la fecha en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS, al Abg. NILTON JHOEL IDROGO BAUTISTA (...)"*;

Que, mediante la CARTA N° 001-2023-NJIN, de fecha 17 de enero del año 2023 emitido por Abg. Nilton Jhoel Idrogo Bautista, presenta la carta de renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS, y mediante el Informe N° 005-2023-GM/MDJ, del Gerente Municipal se tiene la propuesta de designación;

Que, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo en las actividades de esta Municipalidad, se hace necesario la designación al jefe la Unidad de Abastecimiento de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades al alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aceptar la renuncia presentado por el Abg. **NILTON JHOEL IDROGO BAUTISTA** en el cargo de Jefe de la **Unidad de Abastecimiento de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS**, dándole las gracias por el servicio prestado a esta Entidad Edil; por lo que, **DÉJESE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 013 – 2023 – A/MDJ.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Designar a partir de la fecha en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS, a la Lic. ALISA NORMA REYES LEON, identificado con DNI N° 47146926, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS - FUNCIONARIO) - Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa que forma parte de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – Dejar sin efecto, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Jangas, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO. – Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jangas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC.:
Archivo


Elmer Amado Cacha Catire
DNI: 31679262
ALCALDE

